



Cartagena de Indias, Abril de 2021.

Informe de estado del Contrato Concesión de Operaciones No. CP-003-2015

| | |
|--|--|
| Contratista: | Cartagena Complementaria y Social de Indias |
| Contratante: | Transcaribe S.A. |
| Interventoría: | Dirección de Operaciones |
| Plazo: | Hasta el 31-12-2019 |
| Valor: | Valor fijo mensual (\$337.000.000 por mes) y Valor variable en función de la cantidad de kilómetros recorridos, según tipología utilizada. |
| Fecha de suscripción del contrato, fecha de otro si | 13-01-2016 / 27-12-2018 |
| Fecha de suscripción del acta de inicio | 27-12-2018 |

Objeto: El contratista se obliga con TRANSCARIBE s.a. a prestar el servicio de operación de la porción No. 2 del sistema TRANSCARIBE, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias a cargo de Transcaribe S.A en su condición de operador directo del sistema.

| | |
|-----------------------------|--|
| Estado del contrato: | Vigente y en ejecución en su etapa de operación regular. |
|-----------------------------|--|

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Otrosíes | |
| Otrosí No. 1 : | 27 de diciembre de 2018. |
| Otrosí No. 2 : | 22 de Noviembre de 2019. |

Informe de Supervisión

Respecto a las Obligaciones de carácter técnico y obligaciones generales:

CLÁUSULA 4.

Obligaciones Generales:

4.1.1 Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y condiciones ofertadas.

El contratista cumple con la ejecución del objeto.

4.1.2 Realizar la provisión de conductores, control y logística, programación, administrativo, vigilancia, aseo y demás personal necesario para la prestación del servicio de transporte.

El contratista cumple con lo establecido

4.1.3 Proveer los equipos, software y herramientas para la logística y operación interna del patio portal.

Se solicita al operador que cumpla con las herramientas de logística debido a que en

este momento existe parcialmente la operación del patio en cuestión de software (operaciones, mantenimiento, patio).

4.1.4 Realizar seguimiento y suministro de llantas y el control operacional en oficinas y campo.

El contratista cumple con lo establecido, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

El contratista cumple con lo establecido, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.1.5 Operar las rutas que corresponden al control de la porción 2 del sistema transcaribe.

El operador cumple con las operaciones de las rutas asignadas. Ese tema es verificado por el Centro de Control y el personal de campo a cargo del Ente Gestor.

4.1.6 Entregar a Transcaribe S.A la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control y ejecución del contrato y/o para la expansión, integración o ampliación del servicio de transporte en el sistema.

El contratista cumple con la entrega de la información solicitada.

4.1.7 Garantizar el conocimiento y estricto cumplimiento de la reglamentación del sistema transcaribe y de las demás normas aplicables; garantizado la debida atención y protección de los pasajeros por parte del personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación.

El contratista cumple de acuerdo a las normas estipuladas

4.1.8 Cumplir y hacer cumplir a sus empleados, agentes, dependientes contratistas y/o subcontratistas, los manuales normas y reglamentos vigentes o que llegue expedir TRANSCARIBE y en forma expresa cumplir y hacer cumplir el régimen sancionatorio previsto.

El contratista cumple. Lo anterior, se evidencia en el seguimiento que se hace a los certificados de idoneidad expedidos por el Ente Gestor. Los cuales, son debidamente suspendidos en caso de incumplimiento, durante este periodo se suspendieron los certificados de Idoneidad mediante los siguientes radicados :

| Periodo | N° de Radicado |
|-----------|-----------------|
| Octubre | 1588 01/10/2020 |
| | 1613 01/10/2020 |
| Noviembre | 1877 25/11/2020 |



| | |
|------------------|-----------------|
| | 1874 25/11/2020 |
| | 1875 25/11/2020 |
| | 1879 26/11/2020 |
| Diciembre | 1957 11/12/2020 |

4.1.9 Cumplir con las instrucciones operativas que imparta TRANSCARIBE S.A. para garantizar la operatividad, seguridad, calidad y funcionalidad del sistema TRANSCARIBE S.A. y hacerlas cumplir de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes y/o dependientes, así como las instrucciones impartidas por el centro de control del sistema TRANSCARIBE.

A continuación, se relaciona el # de fallas por periodo, correspondiente al incumplimiento de las ordenes o protocolos del CCO.

El contratista cumple las instrucciones dadas por el centro de control. No sobre pasa el límite establecido en los niveles de servicio, para la falla relacionada con el incumplimiento de las órdenes o protocolos que se deban seguir por parte del CCO, el cual es 3.

| Fallas Operacionales | Numero de eventos presentados en el periodo | PERIODO |
|---|---|------------|
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 1 | ENERO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | FEBRERO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | MARZO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 3 | ABRIL |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | MAYO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 1 | JUNIO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 1 | JULIO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | AGOSTO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | SEPTIEMBRE |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | OCTUBRE |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | NOVIEMBRE |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | DICIEMBRE |

4.1.10 Mantener la imagen institucional del sistema TRANSCARIBE determinada por TRANSCARIBE en las instalaciones del sistema, tanto en los patios como en los talleres

El contratista cumple con la imagen y la institucionalidad del sistema.



A través de los niveles de servicio, se exige al operador mantener el estado de los autobuses en todo el tema de imagen institucional, de acuerdo con el manual de imagen y señalética del sistema.

También se mantiene la idoneidad del certificado de operación, mediante el cierre de novedades que se levantan en la flota físicamente por los inspectores de Transcaribe, se pueden visualizar en el siguiente enlace.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.1.11 Regular y cumplir la programación entregada por TRANSCARIBE S.A. como ente gestor para la prestación regular del servicio.

El indicador establecido para la regularidad es de 97%, se evidencia que el operador cumple el indicador para el cuarto trimestre del año 2020.

Se anexan tablas de verificación:

Indicador de regularidad Enero-Diciembre 2020:

| PERIODO | CCSI |
|------------|-------|
| ENERO | 94.00 |
| FEBRERO | 83.00 |
| MARZO | 88.30 |
| ABRIL | 90.00 |
| MAYO | 97.00 |
| JUNIO | 92.00 |
| JULIO | 98.00 |
| AGOSTO | 98.00 |
| SEPTIEMBRE | 97.00 |
| OCTUBRE | 99.00 |
| NOVIEMBRE | 97.00 |
| DICIEMBRE | 96.00 |

Sin embargo, para la calificación del nivel del servicio, únicamente se tiene en cuenta los servicios no realizados por responsabilidad del operador y el indicador es de 99% en esta calificación. En la siguiente tabla se observa que el operador cumple con el indicador para todo el trimestre.

Indicador Niveles de servicio.

| PERIODO | FOP23 |
|---------|-------|
|---------|-------|

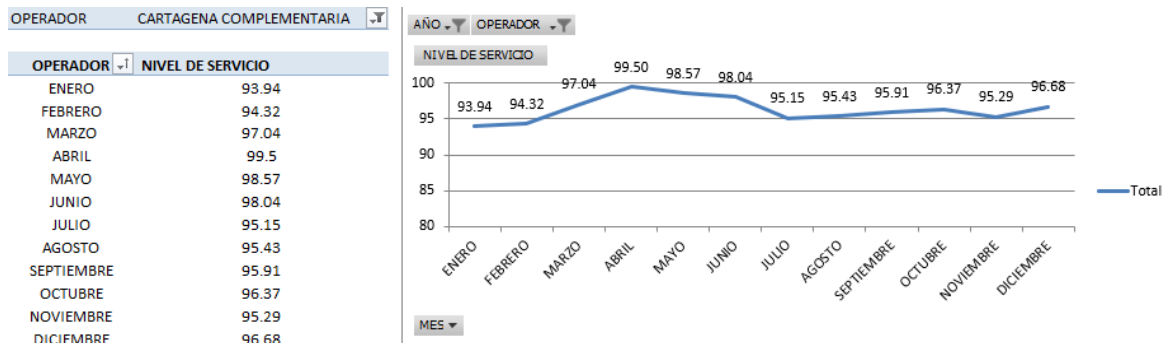
| | |
|-----------|-------|
| Octubre | 99.96 |
| Noviembre | 99.46 |
| Diciembre | 97.72 |

Por lo anterior, el operador cumple con esta obligación, debido a los servicios no realizados por responsabilidad propia están dentro del límite establecido.

4.1.12 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio del sistema Transcaribe.

El concesionario cumple con ésta obligación. Sobre la evaluación de los niveles de servicio, a la flota disponible y en operación del SITM, de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO 1 de los Contratos de Operación.

A continuación, se relacionan los resultados de los niveles del servicio del 1er, 2do, 3er y 4to trimestre de 2020.



Durante el año 2020, TRANSCARIBE S.A. emitió las Resoluciones Nos. 044 del 23 de marzo de 2020, 058 del 26 de abril de 2020, 067 del 08 de mayo de 2020, 073 del 24 de mayo de 2020, 075 del 31 de mayo de 2020, 087 del 01 de Julio de 2020, 91 del 10 de Julio de 2020, 105 del 31 de agosto de 2020, 120 del 30 de Octubre de 2020, 137 del 30 de Noviembre de 2020, en las cuales se adoptaron medidas con la finalidad de ejecutar las políticas Sanitaria Nacionales y Distritales tendientes a prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID-19, en virtud de las actividades que lleva a la Entidad.

En dichos actos administrativos se suspendieron los términos establecido en los contratos de Concesión, respecto a la Evaluación de los Niveles de Servicio. Por lo tanto, las evaluaciones de servicios, se llevaron a cabo hasta el 23 de Marzo de 2020.

En el siguiente enlace se puede visualizar vigentemente todas las novedades que se han tomado.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.1.13 Realizar el mantenimiento de las instalaciones de la porción 2 del sistema y pago de los servicios públicos.

Transcaribe le hace envío de las facturas y se solicita el cumplimiento, para que el operador pague en sus fechas indicadas, cumple con esta cláusula.

4.1.14 NO APLICA

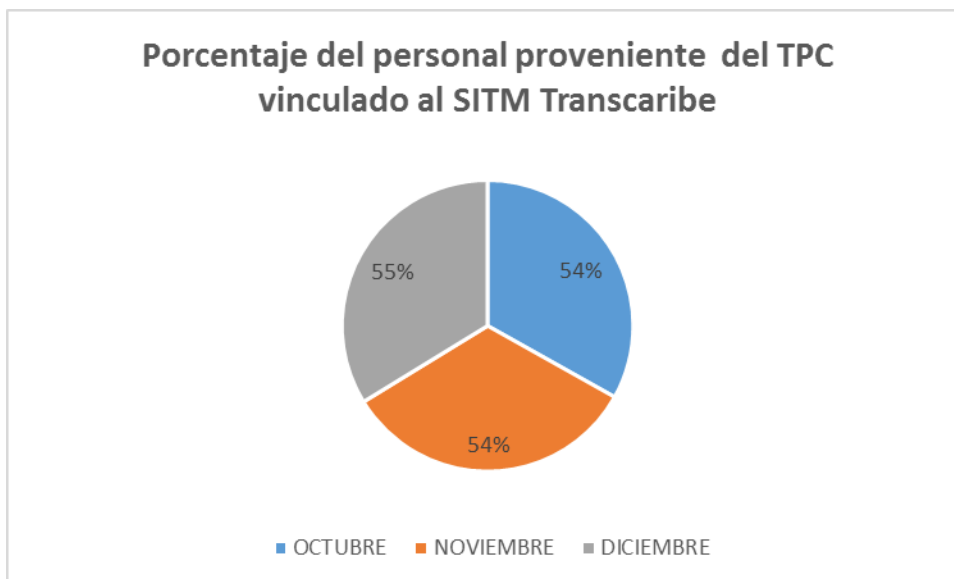
4.1.15 Acompañar a TRANSCARIBE como ente operador a las reuniones para la optimización del sistema.

Se solicita el cumplimiento al operador de la puntualidad en las reuniones decisivas de sistema, el operador cumple con las reuniones.

4.1.16 Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación. Para el efecto por lo menos el 50% del personal con el servicio público de transporte masivo. Deben ser actores directos o indirectos del servicio de transporte público TPC.

4.1.17 Cumplir con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato de prestación de servicio de operación.

El contratista cumple con ésta obligación.



La dirección de operaciones, hace seguimiento a las actividades que realiza el operador, cumplir con esta obligación, a través de los informes socio ambiental presentados mensualmente al ente gestor mediante los siguientes radicados:

| Periodo | N° de Radicado |
|-----------|---|
| Octubre | Recibido mediante correo electrónico 09/11/2020 |
| Noviembre | Recibido mediante correo electrónico 09/12/2020 |
| Diciembre | Recibido mediante correo electrónico 08/01/2021 |

4.1.18 Cumplir con todo aquello que TRANSCARIBE S.A. considere necesario para la operación en la porción No. 2 de la flota de transcaribe operador en aras de la prestación de servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias , sobre las vías, con los servicios y recorridos que se requieran para la operación troncal, auxiliar, de alimentación y servicios complementarios de transcaribe, además de la operación , logística interna y mantenimiento de los patios y talleres y, el seguimiento ambiental a la flota de vehículos y al patio taller.

El contratista cumple con lo estipulado.

Obligaciones relacionadas con los vehículos que conforman la flota de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.2.1 Realizar el lavado diario internamente en el día y externamente e internamente en la noche, el desmanche, polichado u otro tipo de limpieza necesaria para el correcto funcionamiento de la flota.

El contratista cumple, realizando labores de lavado, el detalle se encuentra registrado en las hojas de vida virtuales de los buses DE TRANSCARIBE OPERADOR.

A la flota entregada en comodato a CCSI, se le hace aseo interno en horas valles, lavado interno y externo durante el turno nocturno, esta actividad esta soportada en los informes de gestión y supervisión de los inspectores de flota que están permanentemente en CCSI.

Adicionalmente, debido a la pandemia mundial COVID-19, los buses cada vez que realizan servicios y regresan al patio, son desinfectados.

El contratista no está realizando labores de desmanche.

El contratista cumple, realizando labores de lavado, el detalle se encuentra registrado en las hojas de vida virtuales de los buses DE TRANSCARIBE OPERADOR.

A la flota entregada en comodato a CCSI, se le hace aseo interno en horas valles, lavado interno y externo durante el turno nocturno, esta actividad esta soportada en los informes de gestión y supervisión de los inspectores de flota que están permanentemente en CCSI.

4.2.2 En los vehículos tipo Buseton se hará cambio de llantas, reencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo Padron se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a las cantidades contenidas en el informe financiero que soporta la suscripción del Otro SI.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.3 Realizar la alineación, balanceo y seguimiento a desgaste y condiciones de operación de las llantas.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas, esto incluye la alineación, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.4 Realizar el cuidado de los equipos a bordo instalados por el recaudador y mantenimiento de aquellos equipos a bordo instalados en el autobús

El operador cumple con lo estipulado, además reporta al contratista de recaudo-COLCARD- cuando tienen problemas con los equipos para que estos sean reparados de forma inmediata, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.5 Realizar la recolección de información de los equipos a bordo y la programación de los mismos

Cumple con la obligación contractual.

4.2.6 Realizar la revisión de la flota para inicio de operación y recorridos

El contratista cumple con las normas de alistamiento de la revisión. El operador de vehículo, diariamente, antes de iniciar la operación hace una revisión pre-operativa, donde verifica que el bus este en óptimas condiciones de operación y seguridad, esta lista de chequeo reposa en las hojas de vida de operación de cada bus.

4.2.7 Responsabilizarse por los daños ocasionados a los vehículos por la prestación normal del servicio y ante accidentes.

Al contratista a través de los niveles de servicio, se le exige mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura, el operador cuenta con un subcontratista in house de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones de hacen a diario. El operador cumple.

Los daños que son ocasionados por el contratista, son asumidos por el mismo.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

El contratista en el 4to trimestre del año 2020, no realizo mantenimiento preventivo de fibra y pintura

4.2.8 Responsabilizarse por el cuidado de la flota durante la ejecución del ejercicio del transporte.

El contratista cumple. El operador se responsabiliza de los daños, siniestros golpes y abolladuras, que sufren los buses en la operación y a través de los niveles de servicio se les hace evaluación sobre este punto. Así mismo, se les exige, mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura. Es pertinente manifestar que el operador, cuenta con un subcontratista *in house* de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones se hacen a diario. Durante este periodo, mediante oficio TC-DO-07.01-0482-2019, se recordó la responsabilidad técnica sobre los autobuses.

Los daños que son ocasionados por el contratista, son asumidos por el mismo.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

El contratista en el 4to trimestre de 2020, no realizo mantenimiento preventivo de fibra y pintura

4.2.9 Realizar el aprovisionamiento de los seguros que garanticen la flota entregada al operador en punto al suministro del SOAT, seguros de daño y de responsabilidad civil extracontractual, son responsabilidad de TRANSCARIBE S.A.

Los SOAT según otro si No. 1 es responsabilidad del ente gestor.

4.2.10 Colocar a disposición del contratista de mantenimiento la flota o los autobuses, cuando este lo requiera para su mantenimiento, siempre que no sea durante la prestación de su servicio.

La comunicación entre CCSI y el contratista de mantenimiento (UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA), se hace a través del planeador de mantenimiento de Transcaribe (Contratista) de forma diaria, para el ingreso oportuno de los mantenimientos preventivos y correctivos planificados.

PARÁGRAFO 1. El Mantenimiento de los autobuses se realizará por conducto del contratista de Mantenimiento que seleccione TRANSCARIBE S.A. para tal fin y, el costo de dicho contrato será asumido por ésta con cargo a la fiducia que se constituya para el rol de operador. Los Mantenimientos correctivos de tipo mecánico que surjan por



inadecuada operación del contratista deberán ser asumidos por éste, y su corrección se realizará a través del contratista de mantenimiento seleccionado por TRANSCARIBE S.A.

PARÁGRAFO 2. Las reparaciones por daños exteriores ocasionados por golpes, como rayones, abolladuras, daños de puertas, y todos aquellos que se generen como consecuencia de accidentes menores y de la operación normal de los vehículos, podrá ser realizado con terceros aprobados por TRANSCARIBE S.A.”.

El contratista si cumple con esta obligación, debido que, a diario recibe la información filtrada por el planeador de mantenimiento (Contratista), sobre los buses que se solicitan para el mantenimiento preventivo o correctivo programado.

Durante la jornada nocturna los buses pernoctan en patio, y se realizan las actividades de alistamiento de flota, además con día anticipado, el contratista de mantenimiento envía la programación de los mantenimientos que se van a ejecutar, y son dispuestos oportunamente.

El contratista dispone in-house un contratista previamente aprobado por TRANSCARIBE, que se encarga de mantener la imagen institucional en los buses, en temas de fibra, pinturas y vidrios.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

El contratista en el 4to trimestre de 2020, no realizo mantenimiento preventivo de fibra y pintura

Obligaciones relacionadas con la provisión del personal para la operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.3.1 Contratar personal necesario para la ejecución de las tareas de logística operacional de cada una de las rutas y al interior de los patios y talleres, de forma que permita cumplir de manera óptima y completa las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se le comunica al operador las necesidades de personal, cumpliendo con el personal contratado.

4.3.2 Realizar la asignación y control de conductores.

El operador cumple con el PSO asignado en la asignación.

4.3.3 Capacitar a conductores y demás personal de su estructura operacional

Se solicita al operador de enviar las capacitaciones estructuradas de su personal de acuerdo al manual de operaciones, se revisa que sean idóneos para dar la capacitación.

Durante este periodo no se llevaron a cabo las capacitaciones contempladas en plan de

capacitación, cumpliendo con las medidas de prevención Covid-19 y siguiendo los protocolos de bioseguridad por medio de la resolución 666 de 24 de abril del 2020, Artículo 3, De las responsabilidades del empleador o contratante, capacitar a sus empleadores y contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo. Por lo anterior, se capacito el personal a cargo de instruir y desarrollar los módulos de inducción a los operadores, al personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente.

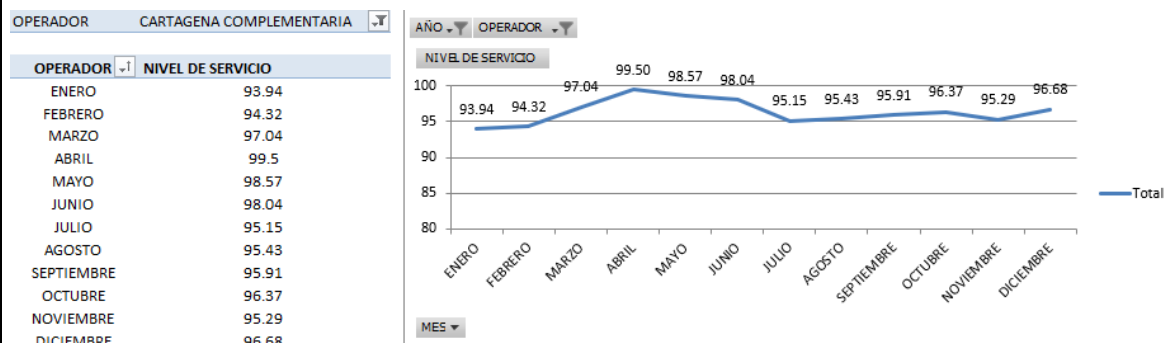
No obstante se han realizado capacitaciones en temas de bioseguridad, autocuidado vía zoom y por grupos de difusión de whatsapp y redes sociales

4.3.4 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio.

Se realizan calificaciones mensuales de los niveles de servicio.

El concesionario cumple con ésta obligación. Sobre la evaluación de los niveles de servicio, a la flota disponible y en operación del SITM, de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO 1 de los Contratos de Operación.

A continuación, se relacionan los resultados de los niveles del servicio del 1er, 2do, 3er y 4to trimestre de 2020.



Durante el año 2020, TRANSCARIBE S.A. emitió las Resoluciones Nos. 044 del 23 de marzo de 2020, 058 del 26 de abril de 2020, 067 del 08 de mayo de 2020, 073 del 24 de mayo de 2020, 075 del 31 de mayo de 2020, 087 del 01 de Julio de 2020, 91 del 10 de Julio de 2020, 105 del 31 de agosto de 2020, 120 del 30 de Octubre de 2020, 137 del 30 de Noviembre de 2020, en las cuales se adoptaron medidas con la finalidad de ejecutar las políticas Sanitaria Nacionales y Distritales tendientes a prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID-19, en virtud de las actividades que lleva a la Entidad.

En dichos actos administrativos se suspendieron los términos establecido en los contratos de Concesión, respecto a la Evaluación de los Niveles de Servicio. Por lo tanto, las evaluaciones de servicios, se llevaron a cabo hasta el 23 de Marzo de 2020.

En el siguiente enlace se puede visualizar vigentemente todas las novedades que se han tomado.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.3.5 Proveer de dotación a todo el personal por lo menos (3) veces al año

Se solicita al operador enviar soportes sobre la dotación entregada en el transcurso del año

4.3.6 Realizar el comportamiento a los conductores en su manejo

Se realiza seguimiento al comportamiento de cada uno de los conductores y de acuerdo a su conducta es suspendido el certificado de idoneidad.

| Periodo | N° de Radicado |
|-----------|-----------------|
| Octubre | 1588 01/10/2020 |
| | 1613 01/10/2020 |
| Noviembre | 1877 25/11/2020 |
| | 1874 25/11/2020 |
| | 1875 25/11/2020 |
| | 1879 26/11/2020 |
| Diciembre | 1957 11/12/2020 |

Sin embargo, se relacionan las fallas asociadas al comportamiento del conductor en el

4.3.7 Realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad y eficiencia operacional

El contratista cumple.

4.3.8 Contratar servicio de vigilancia de las instalaciones.

El contratista cumple con su vigilancia

4.3.9 Realizar la regulación de ingreso del personal al patio taller.

El contratista cumple con los ingresos y sus controles.

4.3.10 Realizar actividades de socialización en el entorno

El contratista cumple con su personal designado para estas campañas y socialización.

4.3.11 Capacitar el personal de vehículos y estructura organizacional acorde con lo exigido contractualmente.

Durante este periodo nos realizaron capacitaciones de ese tipo debido a la emergencia sanitaria presentada en el país (covid 19), sin embargo se llevaron a Cabo capacitaciones sobre protocolo de bioseguridad autocuidado y otras temáticas relacionadas a la pandemia de manera virtual.

Obligaciones relacionadas con la provisión de equipos y herramientas para la logística y operación interna del Patio Portal y el control operacional en oficinas y campo de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.4.1 Administrar el Patio taller asignado

El contratista cumple.

4.4.2 Realizar la adecuación de mobiliario y equipos de oficina, control y lavado.

El contratista cumple.

4.4.3 Dotar las diferentes áreas del patio taller (excepto las áreas de mantenimiento) con los equipos necesarios para el control y regulación operacional al interior del mismo

El contratista cumple parcialmente faltan equipos en la regulación de la operación.

4.4.4 Realizar la operación y posicionamiento de vehículos en patios.

El contratista cumple.

4.4.5 Realzar la Vigilancia de la flota en patios.

El contratista cumple.

4.4.6 Realizar el control de ingreso a patios

El contratista cumple.

4.4.7 Mantener, vigilar y pagar los servicios públicos de la infraestructura del patio y talleres entregado.

Parágrafo: Los patios y talleres serán entregados por Transcaribe sin dotación al contratista de operación de transporte para que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado.

El contratista cumple con los pagos de servicios

Obligaciones relacionadas con la operación de las rutas de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe

4.5.1 Implementar un centro de control de las rutas, índices de operación y seguimiento a la flota (con el sistema de gestión a bordo de los autobuses).

El contratista cuenta con un centro de control. Cumple la obligación.

4.5.2 Realizar el cuidado en ruta y seguimiento a los parámetros operacionales del vehículo.

4.5.3 Realizar el seguimiento a los parámetros operacionales de los conductores en cada una de las rutas operadas.

Se solicita al operador indicadores de gestión discriminada por cada una de las rutas donde se discrimine:

- Número de operadores por bus.
- Número de Accidentes por tipología, día, hora, sitio, severidad
- Promedio de Usuarios transportados por ruta y por bus
- Rendimiento de combustible por ruta y por bus

A continuación, se relacionan los accidentes presentados en el periodo Enero-diciembre 2020:

| PERIODO | CCSI |
|------------|------|
| ENERO | 15 |
| FEBRERO | 24 |
| MARZO | 9 |
| ABRIL | 0 |
| MAYO | 5 |
| JUNIO | 10 |
| JULIO | 10 |
| AGOSTO | 5 |
| SEPTIEMBRE | 7 |
| OCTUBRE | 8 |
| NOVIEMBRE | 12 |
| DICIEMBRE | 10 |

4.5.4. Realizar el control de logística de la operación de las rutas.

Obligaciones de Transcaribe S.A.

5.1 Adelantar por sí o por un tercero las actividades de implementación, gestión, planeación y control del sistema Transcaribe, que permitan al contratista prestar el servicio de operación de la porción 2.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.2 Poner a disposición, para el uso por parte del contratista, la infraestructura física y tecnológica necesaria que permitirán el cumplimiento de las rutas para adelantar la operación del servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en la porción No. 2 del sistema transcaribe

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.3 Entregar al contratista la infraestructura que se ofrece en administración, según las condiciones previstas en el presente contrato de prestación de servicios de operación.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.4 Colaborar con el contratista sobre la obtención de las licencias y autorizaciones para la obtención de licencias y autorizaciones que se requieran para cumplir el contrato, en especial para la obtención de posibles licencias ambientales o autorizaciones de similar naturaleza que llegaren a requerirse.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.5 Abstenerse de realizar actos de disposición y pignoración sobre bienes entregados en administración, si con ello se afecta los derechos o las facultadas del contratista.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.6 Las además que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se

consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente
Informe de Infraestructura

| CONTRATO DE CONCESIÓN No. TC-CP-003-2015 CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S. | | | |
|---|--------|-----------|---|
| CLÁUSULA | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| <p>CLÁUSULA 14. ESQUEMA OPERACIONAL DE LOS PATIOS Y TALLERES</p> <p>Los Polios y Talleres entregados poro lo operación y logística de lo porción No. 2 a cargo de TRANSCARIBE S.A. operador, corresponden o lo infraestructura de apoyo básico poro lo producción de los servicios del Sistema, la cual será otorgada en administración y poro lo ejecución de los actividades internos por porte del CONTRATISTA.</p> <p>Los Patios y Talleres serán entregados por TRANSCARIBE S.A. sin dotación al CONTRATISTA poro que este realice lo adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado. Los Patios y Talleres contarán con los siguientes áreas en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe:</p> <p>14. 2 ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Corresponden a las áreas administrativas en el patio No. 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Administrativas del Contratista de Operación de Transporte, integración con el Concesionario de Recaudo, socialización, portería, etc. • Área de Servicio: baños, cafetería, zona de descanso, capacitación, Primeros auxilios, etc. • Áreas Funcionales para el Contratista de Recaudo. • Áreas Funcionales para TRANSCARIBE S.A. • Área de Almacén y cuarto de máquinas. | X | | 14.2 se hizo entrega de las áreas descritas mediante acta de fecha 17 de enero de 2018. |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>CLÁUSULA 15. ADMINISTRACIÓN DE LOS PATIOS Y TALLERES Las instalaciones y todas las locaciones relacionadas para la prestación del servicio de Patios y Talleres de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe serán asignadas al CONTRATISTA y operadas y administradas por éste. Los Patios dispondrán de áreas funcionales para el Concesionario de Recaudo y para TRANSCARIBE S.A. dentro de las instalaciones de los Patios y Talleres que serán de uso exclusivo y responsabilidad de cada uno de éstos. Asimismo, los costos generados por los consumos de servicios públicos, mantenimiento y limpieza de los Patios y Talleres y las áreas del Concesionario de Recaudo y de Transcaribe en el interior de los Patios, estarán a cargo del CONTRATISTA según la liquidación que se realice.</p> | X | | Se hizo entrega mediante acta de fecha de 17 de enero del 2018 |
| <p>CLÁUSULA 15. ACTIVADES DE PATIOS Las actividades de mantenimiento de flota y equipos a bordo relacionadas con la operación del sistema se dividen de la siguiente manera: • Mantenimiento Diario (lavado). • Mantenimiento de Equipos a Bordo (excepto los de Recaudo). • Revisión de la flota para inicio de operación y recorridos. Las actividades antes mencionadas se reúnen en diez etapas que conforman la operación interna de los patios, a saber: • Acceso al Patio • Procesos de revisión • Abastecimiento • Mantenimiento • Lavado • Parqueo • Recolección de información del equipo • Programación de los equipos • Limpieza • Despacho a prestación de servicio</p> | X | | Se cumple |
| <p>CLÁUSULA 16. DOTACIONES BÁSICAS EL CONTRATISTA deberá dotar los Patios y Talleres con los equipos necesarios para su buen funcionamiento y cumplir con las obligaciones y compromisos contractuales fijados por Transcaribe Operador para la operación regular del Sistema, sin limitar dicha dotación de aquellos equipos que considere necesarios el CONTRATISTA de acuerdo con su experiencia y requerimientos tecnológicos. En el Anexo No. 2 se detallan los equipos mínimos necesarios con los cuales deben contar las áreas de Patios y Talleres y que deben ser suministrados por el CONTRATISTA. Sin embargo, a continuación se expone de forma general cómo deberán ser dotadas con los equipos necesarios por EL CONTRATISTA las siguientes áreas de Patios y Talleres: 16. 2 ÁREA DE PARQUEO DE VEHÍCULOS EL CONTRATISTA debe mantener en buenas condiciones de demarcación las zonas de parqueo de los vehículos que entrarán a operar en el Sistema, considerando el desgaste provocado en las pinturas de demarcación. Es exigencia que el parqueo de los vehículos del Sistema se produzca en las áreas destinadas para tal fin, cuando no se encuentren en operación o en mantenimiento.</p> | X | | Se cumple |

16.1 ÁREA DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS VEHICULOS.

El contratista debe dotar esta área con los equipos de lavado automático o manual e instalaciones necesarias que permiten el lavado de los vehículos del sistema tales como mangueras, hidrolavadoras, almacén de líquidos para lavado, etc.

El contratista dotó el área de lavado de buses con todos los equipos necesarios para el lavado diario de flota, labores de desmanche, lavado de chasis.

16.3 ÁREA ADMINISTRATIVA

El contratista deberá acondicionar y dotar las áreas administrativas que permitan su normal desempeño en la gestión de la producción de servicios que le sean encargados. Todo el mobiliario y equipamiento estarán a su cargo. El edificio administrativo se entregará en obra blanca y sólo contará con las acometidas básicas de energía, agua y alcantarillado, y las redes internas de datos.

Así mismo, el CONTRATISTA será responsable por el aseo, mantenimiento y vigilancia de las áreas del concesionario de recaudo, y TRANSCARIBE S.A. que se encuentren dentro del área de patios entregadas a él.

El contratista cumple con esta obligación. Ya que en revisión física al área administrativa se pudo constatar, que dotó el espacio con escritorios, sillas, computadores, impresora y demás elementos de oficina para el desarrollo normal de sus actividades. Se anexa registro fotográfico:



16.4 ÁREA DE SERVICIOS:

El contratista debe equipar el área de estancia de empleados, facilitando todas las comodidades para el desempeño del trabajo, tales como: zona de vestieres; baños; cafetería y/o comedores; enfermería e incluso un aula de capacitación para conductores y técnicos.

El contratista da cumplimiento a esta obligación. Se puede verificar que se han dotado las áreas correspondientes, con elementos de esparcimiento y comodidades para el desempeño del trabajo. Se evidencia en registro fotográfico:



16.5 ÁREAS DE TRÁFICO INTERNO:

Corresponde a las áreas relacionadas con el tránsito interno de la flota, o vehículos relacionados con proveedores o con los procesos de mantenimiento. Estas áreas deberán estar señalizadas garantizando siempre la seguridad en los procesos que se lleven a cabo en ellas.

Si cumple, el contratista de operación al inicio de su funcionamiento instaló señalización vehicular y peatonal y, periódicamente en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, realiza el mantenimiento de las señalizaciones vehiculares y peatonales existentes al interior del patio administrado por ellos. Se muestra en registro fotográfico:





VEHICULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO EN LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA TRANSCARIBE

CLÁUSULA 17- ENTREGA DE VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

TRANSCARIBE S.A. entrega al CONTRATISTA o título de comodato o préstamo de uso los vehículos necesarios para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, para que éste los use y administre durante el plazo de duración del presente Contrato de Prestación de Servicios y, o su terminación procedo o restituirlos.

El contratista cumple con la cláusula para el uso y administración de los 99 vehículos que se tiene.

CLÁUSULA 18-ESTADO DE LOS VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

Las partes del presente contrato aceptan y reconocen que los vehículos que se entregarán o título de comodato o préstamo de uso al CONTRATISTA se encuentran en perfectas condiciones físicas y tecnológicas. Se trata de vehículos nuevos que deben entregarse al momento de lo terminación del plazo del presente contrato en las condiciones propias definidas por el uso ordinario que se predica de aquellos.

Se suscribió contratos de comodato con CCSI, en las siguientes fechas:
BUSETONES: 20 DE OCTUBRE DE 2017
PADRONES: 29 DE MARZO DE 2019.

CLÁUSULA 19- MEJORAS O ARREGLOS

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para efectos de arreglos, mejoras necesarias o suntuarias realizadas por parte del CONTRATISTA, requerirán previa autorización por escrito de TRANSCARIBE S.A., y si las llegare a permitir pasarán a ser de propiedad de ésta y no serán indemnizadas al CONTRATISTA, salvo por la remuneración propia que le corresponde en función de la prestación de servicio.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 20- USOS AUTORIZADOS

El CONTRATISTA podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso, única y exclusivamente, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe y para realizar las actividades inherentes a éstos.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.



CLÁUSULA 21- USOS NO AUTORIZADOS

El contratista no podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para las siguientes actividades:

21.1 Vender los bienes muebles entregados en comodato o préstamo de uso.

21.2 Por usos diferentes o los inherentes o los bienes entregados.

21.3 Por usos personales

21.4 Por usos personales que atenten contra los buenos costumbres.

21.5 Entregar a terceras personas los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso por su tenencia, uso, usufructo o explotación o cualquier título.

21.6 Cambiar de locación los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 22-LOCALIZACION DE LOS VEHICULOS ENTREGADOS EN COMODATO

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la siguiente dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No 71-77 de la ciudad de Cartagena de Indias. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá cambiar el sitio de ubicación de dichos bienes sin la previa y escrita autorización de TRANSCARIBE S.A. En todo caso podrán utilizarse en la ciudad de Cartagena de Indias dado el uso inherente que se da a ellos por parte del CONTRATISTA.

El contratista cumple.

CLÁUSULA 23. ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Las partes del presente contrato acuerdan estimar el valor de los vehículos dados en comodato o préstamo de uso en \$14.400 MILLONES DE PESOS los vehículos de tipología Busetón y \$70.000 MILLONES DE PESOS M/CTE los vehículos de tipología Padrón.

CLÁUSULA 24. COMODATO PRECARIO

TRANSCARIBE S.A., podrá solicitar lo restitución de los vehículos entregados en comodato o préstamo de uso por la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato o en cualquier momento.

A la fecha no se requerido la restitución de los bienes

CLÁUSULA 25. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL CONTRATISTA POR LA

ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso, por la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

25. 1 Cuidar y mantener los bienes muebles recibidos en comodato o préstamo de uso respondiendo por todo daño, deterioro y/o pérdida que sufro, salvo las que se deriven de caso fortuito y fuerza mayor.

El contratista cumple con la cláusula. El contratista cuida y hace mantenimiento correctivo a los daños causados a los buses durante la operación, bien sean daños atribuibles a una mala operación o a factores externos, cuentan con un subcontratista de flota en mantenimiento de fibra, pintura y vidrios.

Mediante el cierre de novedades que se levantan en la flota físicamente por los inspectores de Transcaribe, se pueden visualizar en el siguiente enlace.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

El contratista cumple con la cláusula. El contratista cuida y hace mantenimiento correctivo a los daños causados a los buses durante la operación, bien sean daños atribuibles a una mala operación o a factores externos, cuentan con un subcontratista de flota en mantenimiento de fibra, pintura y vidrios.

25.2 Restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento cuando TRANSCARIBE S.A. lo requiera según los siguientes eventos:

2 5.2.1 Conforme a la cláusula vigésimo cuarto del presente contrato;

2 5.2.2 Por el acaecimiento de alguno de los hechos que configuran la condición resolutoria de la cláusula vigésima sexto del presente contrato;

2 5.2.3 Por vencimiento del plazo del Contrato de Prestación de Servicios de Operación, establecido en la cláusula sexta;

2 5.2.4 En caso de terminación por mutuo acuerdo.

2 5.2.5 Cuando EL CONTRATISTA deje de ser parte del presente Contrato de Prestación de Servicios de Operación.

CLÁUSULA 26. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El CONTRATISTA deberá restituir los bienes muebles entregados a título de comodato o préstamo de uso, cuando el usuario entregue a terceras personas dichos bienes para su tenencia, uso, usufructo o explotación a cualquier título.

CLÁUSULA 27. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones establecidas en lo cláusula vigésima quinta del presente contrato, deberá restituir el bien de manera inmediata, sin



requerimiento previo de TRANSCARIBE S.A.

CLÁUSULA 28. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE TRANSCARIBE S.A. POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos o título de comodato o préstamo de uso, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, TRANSCARIBE S.A. se obliga a lo siguiente:

28.1 Entregar los vehículos a título de comodato o préstamo de uso en las condiciones pactadas en el presente contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 29. GASTOS

Los gastos que genere la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso y lo administración y utilización de éstos estarán a cargo del CONTRATISTA.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 30. RESTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Terminada la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA deberá devolver a TRANSCARIBE S.A., dentro de los tres (3) días comunes siguientes a su vencimiento, los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso en el mismo estado de conservación en que los recibió, teniendo en cuenta el deterioro natural causado por el uso de conformidad con lo establecido en este contrato, sin que para el efecto sea preciso previo requerimiento judicial o privado.

En caso que no se efectuaré la devolución en el término señalado en esta cláusula, TRANSCARIBE S.A. o la persona a quien ésta autorice, podrá tomar posesión material del bien mueble, sin derecho o reclamo por parte del CONTRATISTA y se hará efectiva la sanción contemplada en la cláusula 57 de este contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 31. ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Los vehículos Padrones y Busetones entregados a título de comodato o préstamo de uso, serán operados y administrados por el CONTRATISTA durante el plazo del presente contrato, y será responsable de su cuidado y mantenimiento (no mecánico), y la reposición o reparación ante accidentes.

Igualmente, aun cuando los costos de combustible y mantenimiento (preventivo y correctivo por ciclo de vida) no están a cargo del CONTRATISTA, padrán estarlo por su responsabilidad ante malos desempeños operacionales, y en dado caso, serán



descontados de la remuneración mensual según el índice de calificación de niveles de servicio y comportamiento operacional del CONTRATISTA.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 31. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

Las operaciones que deberá desarrollar el CONTRATISTA a fin de realizar de manera correcta y eficiente la prestación de los servicios establecidos Por TRANSCARIBE S.A. deberán contener las siguientes actividades de regulación:

31.1 Regulación y revisiones a la salida y comienzo de servicios

Estas actividades se reúnen en varias etapas que conforman en su orden la operación de revisiones y despacho de servicios de la siguiente manera:

31.1.1 Registro inicial de conductores, control de llegadas, uniformes y exámenes de sustancias y alcoholemia.

31.1.1 Procesos de revisión de flota y asignación de buses y rutas.

31.1.3 Control de tiempos de salida y despachos

31.2. Seguimiento de rutas

Las actividades relacionadas con el seguimiento en rutas son las siguientes:

31.2.1 Verificación de cumplimientos de recorridos

El indicador establecido para la regularidad es de 97%, se evidencia que el operador solo cumple el indicador para los meses evaluados.

Se anexan tablas de verificación:

Indicador de regularidad ENERO-DICIEMBRE 2020:

| PERIODO | CCSI |
|------------|-------|
| ENERO | 94.00 |
| FEBRERO | 83.00 |
| MARZO | 88.30 |
| ABRIL | 90.00 |
| MAYO | 97.00 |
| JUNIO | 92.00 |
| JULIO | 98.00 |
| AGOSTO | 98.00 |
| SEPTIEMBRE | 97.00 |
| OCTUBRE | 99.00 |
| NOVIEMBRE | 97.00 |

DICIEMBRE

96.00

sin embargo, para la calificación del nivel del servicio, únicamente se tiene en cuenta los servicios no realizados por responsabilidad del operador y el indicador es de 99% en esta calificación. En la siguiente tabla se observa que el operador cumple con el indicador para todo el trimestre.

Indicador Niveles de servicio.

| PERIODO | FOP23 |
|-----------|-------|
| Octubre | 99.96 |
| Noviembre | 99.46 |
| Diciembre | 97.72 |

Por lo anterior, el operador cumple con esta obligación, debido a que los servicios no realizados por responsabilidad propia están dentro del límite establecido.

31.2.2 Comportamiento del conductor

| Fallas en el Comportamiento del Conductor | Numero de eventos presentados en el periodo | PERIODO |
|--|---|------------|
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | ENERO |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | FEBRERO |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 2 | ABRIL |
| No reportar al SGCO eventos extraordinarios que se presenten durante la operación que representen riesgos para el Sistema | 2 | MAYO |
| Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor) | 1 | JUNIO |
| Rehusar el transporte a pasajeros sin motivo determinado. | 1 | JUNIO |
| Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor) | 1 | JULIO |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | JULIO |
| Rehusar el transporte a pasajeros sin motivo determinado. | 1 | JULIO |
| Rehusar el transporte a pasajeros sin motivo determinado. | 6 | SEPTIEMBRE |



| | | |
|--|---|-----------|
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | OCTUBRE |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 4 | NOVIEMBRE |
| Rehusar el transporte a pasajeros sin motivo determinado. | 4 | NOVIEMBRE |

31.2.3 Condiciones de manejo y ejecución de tablas y servicios

Las fallas operacionales relacionadas en el cuarto trimestre obedecen a accidentes y servicios no realizados los cuales relaciono a continuación:

Indicador servicios no realizados

| PERIODO | FOP23 |
|-----------|-------|
| Octubre | 99.96 |
| Noviembre | 99.46 |
| Diciembre | 97.72 |

El operador cumple con el indicador para el 4to trimestre.

Accidentalidad 2020:

| PERIODO | CCSI |
|------------|------|
| ENERO | 15 |
| FEBRERO | 24 |
| MARZO | 9 |
| ABRIL | 0 |
| MAYO | 5 |
| JUNIO | 10 |
| JULIO | 10 |
| AGOSTO | 5 |
| SEPTIEMBRE | 7 |
| OCTUBRE | 8 |
| NOVIEMBRE | 12 |
| DICIEMBRE | 10 |

31.2.4 Tiempos y regulación de servicios

Se observa que el operador no cumple para los servicios de alimentación en el primer trimestre de 2020.

31.2.5 Control de retrasos y condiciones operativos

El contratista no cumple en su totalidad. El operador sigue las directrices enunciadas por el ente gestor para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, aunque al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad.

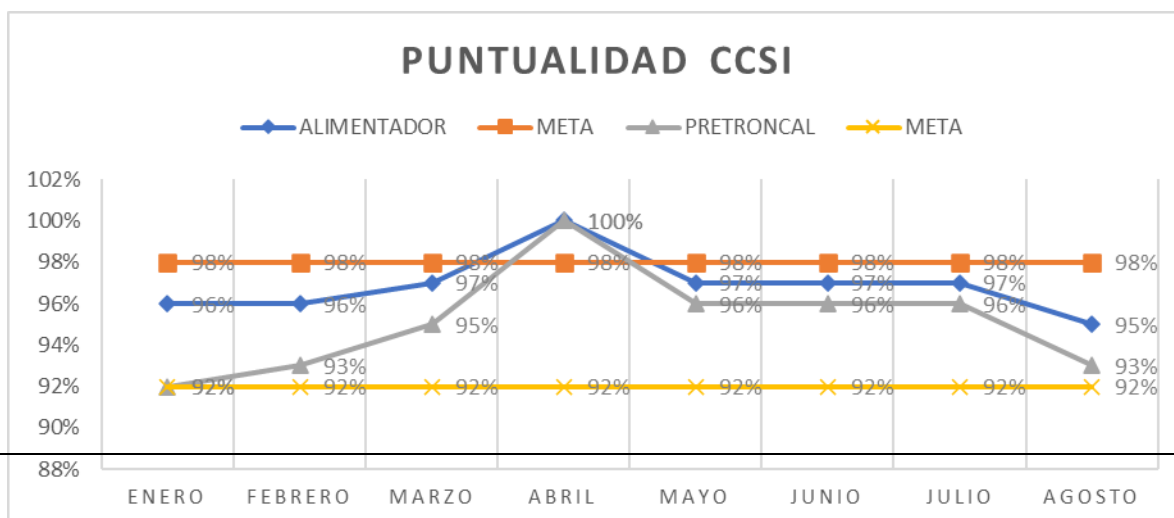
31.2.6 Control de seguridad y maniobras de vehículos en vías

De acuerdo al comportamiento de la accidentalidad en el sistema, se evidencia que por parte del operador la accidentalidad en el primer trimestre del 2020 el mes de marzo se observa una tendencia a la baja.

31.2.7 Control en los horarios y puntualidad de servicios

En el mes de Julio de 2019, se dio inicio a la medición de la puntualidad únicamente Dentro de los niveles de servicio se encuentra contemplado la medición de la puntualidad del servicio con respecto a la programación, a partir del mes de Julio de 2019 se dio inicio a la medición de la puntualidad. Los resultados son los siguientes, desde el mes de septiembre hasta diciembre no se pudo evaluar este indicador por fallas en el sistema de recaudo y gestión de flota e información al usuario SIR

| PERIODO | ALIMENTADOR | META | PRETRONCAL | META |
|---------|-------------|------|------------|------|
| ENERO | 96% | 98% | 92% | 92% |
| FEBRERO | 96% | 98% | 93% | 92% |
| MARZO | 97% | 98% | 95% | 92% |
| ABRIL | 100% | 98% | 100% | 92% |
| MAYO | 97% | 98% | 96% | 92% |
| JUNIO | 97% | 98% | 96% | 92% |
| JULIO | 97% | 98% | 96% | 92% |
| AGOSTO | 95% | 98% | 93% | 92% |



31.2.9 Cumplimiento de directrices del Centro de Control

El concesionario cumple con esta obligación al no sobrepasar la meta establecida para dicha falla estipulada en los niveles de servicio.

| Fallas Operacionales | Numero de eventos presentados en el periodo | PERIODO |
|---|---|-----------|
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | Octubre |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | Noviembre |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | Diciembre |

31.2.10. Desvíos y Contingencias.

El concesionario cumple con esta obligación. El concesionario en el 2020, no tiene fallas asociadas a realizar desvíos no autorizados, por el contrario, cumplió con los desvíos especificados para cada una de las contingencias presentadas.

Para la ejecución de estas actividades el CONTRATISTA cuenta con inspectores viales, quienes son los responsables que recorrer las rutas operadas por el contratista, y atender todas las novedades que se presenten durante la operación, como lo son: accidentes, desvíos, entre otros. El concesionario, a través de dicho personal atiende los desvíos por contingencia impartidos por Transcaribe S.A.

31.4 Recolección de información de los equipos a bordo.

Son actividades relacionadas con la recopilación de la información que maneje el Sistema de Control de la Información.

Informe relacionado con el cumplimiento por parte de CCSI del ANEXO 4 - PROTOCOLO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN P.S.O

TRANSCARIBE S.A., con la participación activa de los Concesionario de Operación de Transporte, y del Contratista de Operación de Transporte, determinará periódicamente un Programa de Servicio de Operación- P.S.O. que reúna las condiciones previstas en este Protocolo.

Los objetivos principales de la programación son:

- Estimar el número de los Autobuses Articulados, Padrones y Busetones

requeridos para satisfacer un rango establecido de frecuencias;

- Calcular y detallar las rutinas de itinerarios y la programación detallada de los Servicios para
- cada Autobús Articulado, Padrón y Busetón
- Calcular los tiempos de llegada y salida de los Autobuses Padrones a las Estaciones de
- integración y los puntos de control dispuestos dentro su recorrido;
- Calcular los tiempos de llegada y salida de los Busetones a la terminal de integración y portal
- Sincronizar las rutas para prestar un servicio integrado acorde con la demanda.

Realizando un análisis técnico de los datos de demanda de viajes arrojados por el software de gestión y control de flota suministrado por el concesionario de recaudo y tecnología Colcard, para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), verificando el comportamiento de la demanda versus la oferta, se genera el programa de servicios de operación (P.S.O.) en el cual están detallados los parámetros operacionales más importantes de las rutas como tiempos de ciclos, longitudes, intervalos, flota, entre otros, teniendo en cuenta estos análisis técnicos se ajustan las franjas horarias, intervalos, y en los casos en los que se han justificados técnicamente se han realizado ajustes a los recorridos o itinerarios de algunas rutas del sistema.

De igual forma, este documento denominado PSO avalado por todos los asistentes al comité de programación se envía por correo electrónico por parte del ente gestor a los concesionarios para su verificación y confirmación; luego de confirmado este documento, el proceso de Planeación y programación de la Dirección de operaciones de Transcaribe procede a generar las tablas en el software de gestión de flota para cada una de las rutas del sistema que se encuentran en operación y para cada tipo de día, en las cuales aparecen detallados las horas o tiempos de llegada y salida de los vehículos desde los orígenes y destinos de las rutas.

Lo anterior siempre propendiendo por tener un equilibrio entre la oferta y la demanda de pasajeros.



El proceso de planeación y programación, de la Dirección de Operaciones, realiza la revisión de los datos de validaciones (demanda de pasajeros del sistema) suministrados por el software de gestión de flota, para el sistema en general y para cada una de las rutas del sistema que actualmente se encuentran en operación (troncales, pretroncales, alimentadoras y auxiliar), para cada uno de los tipos de días: hábil, sábados y domingos. A su vez realiza la gráfica de oferta versus demanda, tomando los datos de oferta definidos en el PSO vigente, con el fin de buscar siempre un equilibrio entre la oferta y la demanda del sistema, con el objetivo de prestar un adecuado nivel del servicio a los usuarios.

Desde el día 23 de octubre de 2020, los menús de la plataforma del software de gestión de flota suministrado por el concesionario de recaudo y tecnología Colcard dejaron de funcionar.

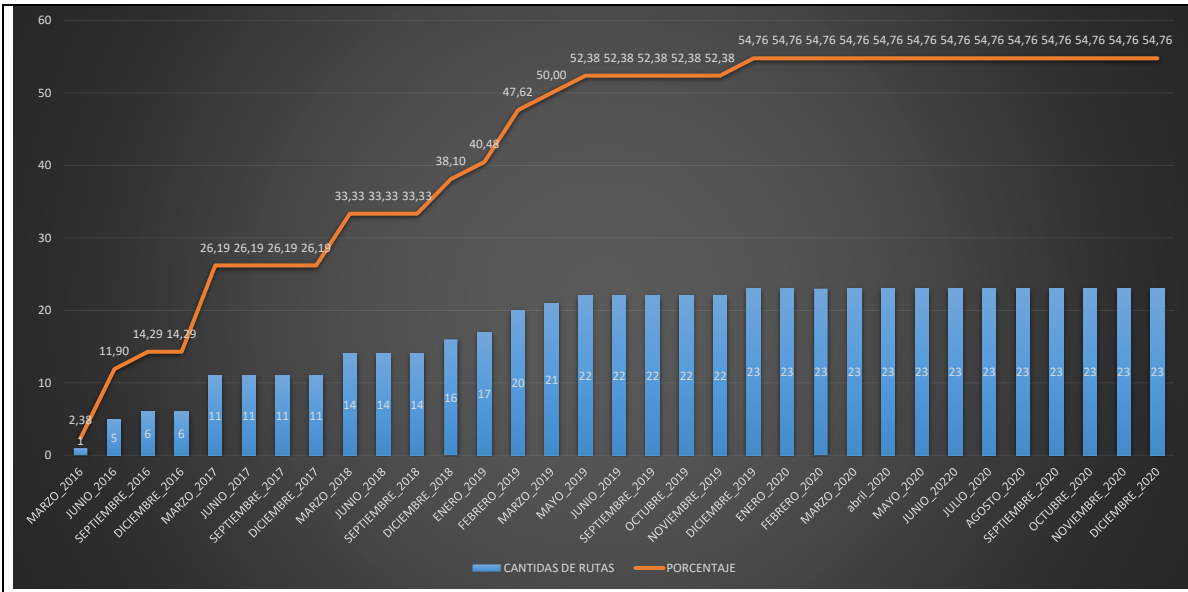
Por tal motivo, la realización de los análisis detallados de las rutas del SITM, mediante las curvas de oferta y demanda, se han visto afectados por la falta de información.

En este mismo sentido, es pertinente anotar que la imposibilidad de ingresar a los menús de la plataforma del software de gestión de flota suministrado por el concesionario de recaudo y tecnología Colcard, no ha permitido la generación de las tablas horarias requeridas para la respectiva programación del sistema. Sin perjuicio de lo anterior, se cuenta con una programación vigente desde el día 09 de noviembre de 2020, la cual se encuentra vigente, y en concordancia con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y Local, para evitar la propagación y contagio del COVID-19.

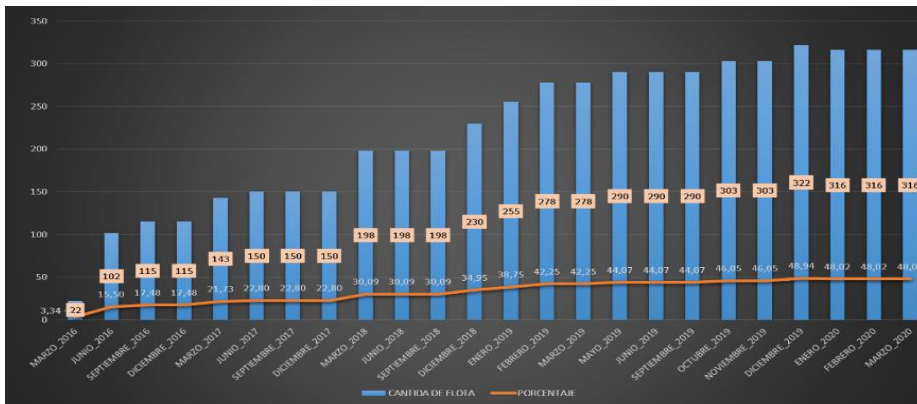
Sobre este punto es importante establecer que sobre la obligación el componente FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOFTWARE PARA EL RECAUDO Y CONTROL DE FLOTAS, a cargo del concesionario COLCARD, se inició proceso de multa el cual se encuentra en trámite. (Mediante oficio TC-GE-07.01-1781-2018 del 04 de Noviembre de 2020, se dio traslado de informe de supervisión al contratista. Las objeciones fueron presentadas y en la actualidad la entidad se encuentra en proceso de evaluación y pronunciamiento por parte de la Dirección de Operaciones).

El sistema integrado de transporte masivo tiene contemplado la cobertura del 100% de la demanda de la ciudad de Cartagena, en la actualidad, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020, la cobertura del sistema está a la fecha del presente informe en un 54.76% aproximadamente, con relación a las rutas del sistema.

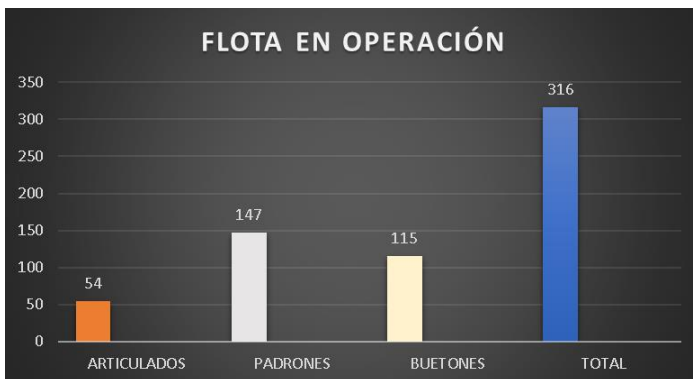
Porcentaje de implementación de las rutas:



Porcentaje de implementación de la flota a corte de marzo de 2020



Distribución de flota por tipología a corte de marzo de 2020



Los criterios en los que debe estar basada la programación son:

- Garantizar los estándares de nivel de servicio definidos: tiempo de viaje, tiempo de espera, tiempo de trasbordo entre otros.
- Optimizar un nivel de índice de pasajeros por kilómetro (IPK) que garantice la eficiencia
- económica y operativa del Sistema.
- Cobertura.
- Optimización de la flota existente.

Realizando un análisis técnico de los datos de demanda de viajes arrojados por el software de gestión y control de flota suministrado por el concesionario de recaudo y tecnología Colcard, para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), se construyen las curvas de oferta - demanda de pasajeros, se verifica que la oferta y la demanda estén en equilibrio y optimizando la flota para satisfacer la demanda de pasajeros.

Con la implementación de las rutas del sistema, se busca tener cada vez más cobertura de las zonas de la ciudad.

Durante la vigencia 2020, no se implementaron nuevas rutas.

Es necesario tener en cuenta al realizar la programación que:

- La programación de los recorridos, servicios y frecuencias debe ser lo más estable posible, esto evitará confusiones por parte del usuario y por ende una mejor calidad de servicio.
- Las frecuencias deben responder a las necesidades del servicio junto con las variaciones de la demanda.
- Si se conoce de eventos o actividades de gran convocatoria, la programación de servicios deberá tener en cuenta este comportamiento específico y atender, en la medida de lo posible, la conducta extraordinaria de demanda (por ejemplo: conciertos, partidos de fútbol, manifestaciones, etc.).
- En el Manual de Operaciones se establecerán planes de contingencia y programación de flota en caso de emergencia que permita, en la medida de lo posible, continuar con el servicio de transporte (por ejemplo: programar o autorizar que los Autobuses Articulados se salgan de los carriles exclusivos o de su ruta determinada si se presenta algún inconveniente dentro de la vía, etc.).
- La información generada por el deberá ser aprobada por el Comité de Planeación y Operación compuesto por representantes de cada uno de los Concesionarios de Operación de Transporte, un representante de TRANSCARIBE S.A. como entidad gestora y un representante de la autoridad única de Transporte masivo.

Cuando hay periodos de estacionalidad de vacaciones, semana santa, fiestas novembrinas, época de diciembre, o en casos de algún tema especial, se modifica el PSO ajustando la oferta a la demanda del



sistema, basados en datos históricos desde que inició la operación del sistema Transcaribe, siempre buscando un equilibrio entre oferta y demanda.

En el caso en que no sean informados a tiempo eventos especiales en la ciudad, el sistema se ajusta mediante control de la operación.

La información de ajustes del PSO se lleva al comité de planeación y operación para su conocimiento y aprobación.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL P.S.O.

El procedimiento para la Programación de los Servicios de Operación (P.S.O.) contiene las órdenes de servicios de la operación reflejadas en tablas horarias mediante las cuales se ejecuta la programación y control de la prestación del servicio de transporte en el Sistema Transcaribe. Su aprobación obedece al siguiente procedimiento:

1. TRANSCARIBE S.A. GESTOR elabora un Informe de Programación para el Sistema Transcaribe en el que se detalla la operación del sistema en todos sus componentes y se lo envía a los Concesionarios de Operación de Transporte y al contratista de Operación de Transporte. Este informe se realizará trimestralmente.

Teniendo en cuenta que el sistema es dinámico, se acuerda entre las partes la generación de unas reuniones técnicas llamadas comités de programación, en las cuales se llevan unas ayudas memorias con su respectivo control de asistencia y de los temas tratados y acordados, en el cual se realiza todo el análisis técnico de los datos y curvas de oferta y demanda para cada una de las rutas y para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), verificando el comportamiento de la demanda versus la oferta, y de esta manera se genera el programa de servicios de operación (P.S.O.) en el cual están detallados los parámetros operacionales más importantes de las rutas como tiempos de ciclos, longitudes, intervalos, flota, entre otros, teniendo en cuenta estos análisis técnicos se ajustan franjas horarias, intervalos, y en los casos en los que se han justificados técnicamente se han realizado ajustes a los recorridos de algunas rutas del sistema.

A estos comités de programación asisten funcionarios del ente gestor y representantes de cada uno de los concesionarios.

De igual forma, este documento denominado PSO avalado por todos los asistentes al comité de programación se envía por correo electrónico por parte del ente gestor a los concesionarios para su verificación y confirmación; luego de confirmado este documento, el proceso de Planeación y programación de la Dirección de operaciones

de Transcaribe S.A. procede a generar las tablas en el software de gestión de flota para cada una de las rutas del sistema que actualmente se encuentran en operación y para cada tipo de día.

Estas tablas se envían en formato Excel a cada uno de los concesionarios para su revisión; luego de ser aprobadas estas tablas, se liberan en el software de gestión de flota, con el fin de que el proceso de control de la operación de la Dirección de operaciones realice el respectivo control del cumplimiento de la programación.

Es importante anotar que, desde el mes de Marzo de 2020, debido a la contingencia causada por la propagación y contagio del COVID-19, y atendiendo las directrices emitidas por el Gobierno Nacional y Local, en las que decretó el aislamiento preventivo y obligatorio, las reuniones del Comité se realizaron de manera virtual. Una vez revisada la información concluyente de este Comité, la programación se envía oficialmente vía oficio, a los concesionarios de la operación para lo pertinente

Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones y se envía el PSO a los contratistas, para su respectivo cumplimiento, por medio de oficio.

En algunos casos, y debido a la importancia del tema, el Director de Operaciones, ha analizado y revisado, los PSO en Comité de Operaciones, para aprobarlos y que se puedan tomar las acciones pertinentes para su cumplimiento.

2. Los Concesionarios de Operación de Transporte y el contratista de Operación, tendrán un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que TRANSCARIBE S.A. envíe el documento de programación que hace referencia el numeral anterior, para presentar ante TRANSCARIBE S.A. un proyecto unificado que incluirá:

- Las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser atendidas;
- Las franjas horarias para cada una de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias que deberán ser atendidas; El número de Autobuses a ser utilizados en cada franja horaria para cada una de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser atendidas;
- Las frecuencias de operación (en horas y minutos) en cada franja horaria;
- Las tablas horarias de Operación Troncal, auxiliar, alimentadora y complementaria para el inicio de cada viaje;
- Ocupación de los Autobuses
- La distribución de las tablas horarias de Operación Troncal entre los Concesionarios de Operación de Transporte, de tal manera que los Kilómetros se



repartan de manera proporcional a la Flota Troncal, auxiliar, alimentadora y complementaria.

Teniendo en cuenta que se realizan las reuniones técnicas denominadas comité de programación, el cual, aunque no son contractuales ha sido aceptado por todos los actores del sistema, mediante el cual se unifica el PSO, este espacio de tiempo se minimiza, con el fin de que este proceso sea más dinámico.

Teniendo en cuenta la aclaración realizada desde el área jurídica sobre el particular, se informa que la planeación del sistema se realiza verificando las necesidades del sistema, buscando siempre un equilibrio entre la oferta y la demanda de pasajeros, lo cual se plasma en el PSO y en las tablas horarias de programación, propendiendo tal como lo aclara el área jurídica por la maximización de la eficiencia de la flota, sin afectar los intereses de los concesionarios.

A partir de la programación que inicio vigencia a partir del 31 de enero de 2020 (sin estacionalidad), y de acuerdo a las instrucciones del Director de operaciones, se inició con la distribución de kilómetros comerciales programados para las rutas del sistema que operan con vehículos de tipología buseton, buscando siempre que exista un equilibrio entre los concesionarios. Esta distribución se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El contratista de operación cumple esta obligación. Teniendo en cuenta que se realiza el comité de programación, mediante el cual se unifica el PSO, este espacio de tiempo se minimiza, con el fin de que este proceso sea más dinámico y ágil y especialmente en esta época de contingencia causada por la pandemia Covid-19 se envían los archivos de la programación mediante oficios suscritos por el director de operaciones, teniendo en cuenta que estos plazos deben ser más cortos con el fin de ir de la mano de las directrices establecidas por los gobiernos distrital y nacional por el tema de la contingencia de covid-19.

3. El documento de programación debe entregarse en el mismo formato preestablecido por TRANSCARIBE S.A.

El documento de PSO es entregado por parte de Transcaribe.

4. A partir del proyecto unificado presentado, TRANSCARIBE S.A. analizará el cumplimiento de las especificaciones y rangos mínimos establecidos en el documento de programación preliminar, así como la compatibilidad de la programación sugerida, y se verificará el itinerario, los servicios y el rango de frecuencias mínimo y máximo para cada una de las franjas horarias permitiendo variaciones dentro de los límites establecidos en

el documento de programación preliminar.

Este paso se da en el comité de programación, teniendo en cuenta que en esta reunión técnica se unifica el PSO, esta aprobación se da en la misma, sin embargo, también se envía este documento de PSO por correo electrónico con el fin de que sea revisado por todos los actores. Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones y se envía el PSO a los concesionarios de operación para su respectivo cumplimiento o se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

5. TRANSCARIBE S. A. aprobará el proyecto, el cual se convertirá en el P.S.O. definitivo, si, a juicio exclusivo de TRANSCARIBE S.A., dicho proyecto cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Numeral anterior.

Este paso se da en el comité de programación, teniendo en cuenta que en esta reunión técnica se unifica el PSO, esta aprobación se da en la misma, sin embargo, también se envía este documento de PSO por correo electrónico con el fin de que sea revisado por todos los actores. Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones y se envía el PSO a los concesionarios de operación para su respectivo cumplimiento o se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

6. En caso de que el proyecto unificado no sea presentado a TRANSCARIBE S.A. o no sea aprobado por TRANSCARIBE S.A., el proyecto se llevará al Comité de Operación compuesto por representantes de los Concesionarios de Operación de Transporte, así como un representante de TRANSCARIBE S.A. como entidad gestora, un representante del Contratista de Operación de Transcaribe Operador y un representante de la autoridad única de transporte masivo. Esto con el fin de garantizar que la programación propuesta cumpla con las políticas definidas por la autoridad de transporte y a su vez que sea equitativo para cada Concesionario.

Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones, cuyo PSO se envía por correo electrónico a los concesionarios de operación y se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

7. Una vez el proyecto sea aprobado, cada uno de los actores de Transporte deberá

presentar a TRANSCARIBE S.A. al menos setenta y dos (72) horas antes de prestar cada servicio la asignación concreta de conductores y de Autobuses Articulados, Padrones y Busetones para el cubrimiento de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser operadas, teniendo en cuenta que debe haber una rotación de los Autobuses por cada una de las rutas.

El contratista no cumple ésta obligación. No envía semanalmente la programación de sus conductores vía correo electrónico. En dicho archivo se debe encontrar discriminado cada día, horarios, tipo de bus y ruta que operará cada conductor, con el fin de que el proceso de control de la operación de la Dirección de operaciones pueda verificar su cumplimiento, desconozco si el proceso de control de la operación haya recibido dicha información.

8. Cuando se precise optimizar el uso de la flota al servicio del Sistema Transcaribe, o cuando así lo requieran las necesidades del servicio, TRANSCARIBE S. A. podrá a su criterio solicitarle al Contratista de Operación de Transporte el cumplimiento de Programas de servicio de operación que involucren recorridos sobre Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias del Sistema Transcaribe diferentes a los indicados inicialmente en el P.S.O.

Se han realizado ajustes al PSO, en cuanto a modificación de las franjas horarias picos y valles, en la oferta de vehículos cuando así ha sido requerido por la demanda de pasajeros, de acuerdo a los análisis que se realizan de los datos de validaciones del sistema suministrados por el software de gestión de flota y que son bajados a formato Excel y graficados para su mayor comprensión, o ajustes a los tiempos de ciclos de las rutas. A su vez se han realizado algunos ajustes a recorridos de rutas cuando se ha generado la necesidad de cobertura por parte de la comunidad y se han realizado los análisis técnicos pertinentes, en conjunto entre el ente gestor y los concesionarios de operación y con la respectiva aprobación del Director de operaciones o cuando se ha requerido mediante el comité de operaciones en el que asisten representantes de los concesionarios de operación, recaudo, DATT, GEPMU y Transcaribe, el cual es contractual.

9. TRANSCARIBE S. A. podrá revisar el P.S.O. durante el mismo trimestre en que esté siendo aplicado el P.S.O, cuando se identifiquen desajustes en el equilibrio de la oferta y la demanda de los servicios o cuando se identifiquen necesidades del servicio que deban ser atendidas mediante la reprogramación de la Operación Troncal, auxiliar, Alimentadora o complementaria, caso en el cual comunicará al Contratista de Operación de Transporte las variaciones introducidas al P.S.O., con una anticipación previa mínima de cinco (5) días calendario a la fecha en la cual dichas variaciones empiecen a tener vigencia.

Se han realizado ajustes al PSO, en cuanto a modificación de las franjas horarias picos y valles, en la oferta de vehículos cuando así ha sido requerido por la demanda de pasajeros, de acuerdo a los análisis que se realizan de los datos de validaciones del sistema suministrados por el software de gestión de flota y que son bajados a formato Excel y graficados para su mayor comprensión o a ajustes a los tiempos de ciclos en algunas rutas. Se realiza el análisis y se definen los ajustes al PSO en el comité de programación y luego se envía este PSO ajustado a los concesionarios por parte del ente gestor y las respectivas tablas de programación ajustadas.

10. El P.S.O. podrá ser modificado por solicitud del Concesionario de Operación de Transporte a TRANSCARIBE S.A., siempre y cuando tenga su respectiva justificación y soporte técnico y si así lo considera Transcaribe. Cualquier cambio se hará efectivo cinco (5) días calendario luego de ser realizado.

El contratista de operación ha presentado propuestas que son analizadas en conjunto en comité de programación o por aparte por el ente gestor y se toma la decisión en conjunto o por parte del ente gestor en caso de no existir acuerdos entre las partes mediante la aprobación del Director de operaciones o comité de operaciones.

11. En todo caso, TRANSCARIBE S.A. podrá modificar las frecuencias dentro de los parámetros que se establezcan en el Manual de Operación de Transporte del Sistema Transcaribe, con el objeto de servir adecuadamente los cambios temporales o transitorios en la demanda que se susciten por causas coyunturales que afecten la movilidad de los habitantes del Distrito de Cartagena. En caso de ser necesario, TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar, cancelar o reestructurar parcial o totalmente los despachos en el mismo día, lo cual deberá ser atendido obligatoriamente por el Contratista de Operación de Transporte.

Los despachos adicionales que se requieran y que no hagan parte de la planeación y programación del sistema, son manejados por parte del proceso de control de la operación de la dirección de operaciones a manera de contingencia, quienes a su vez remiten la información al proceso de liquidación de kilómetros de la dirección de operaciones para los pagos respectivos.

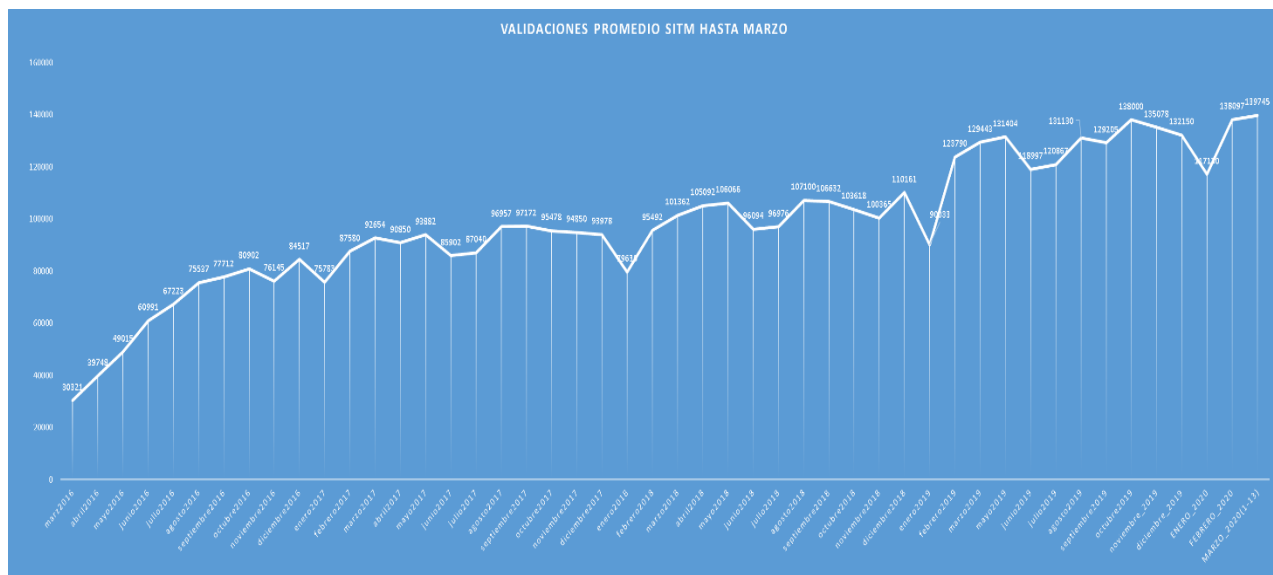
Situación Contingencia causada por la pandemia covid-19

Teniendo en cuenta la situación de contingencia causada por la pandemia Covid-19, es importante anotar que la demanda de pasajeros del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena, Transcaribe, desde el 15 de marzo de 2020, empezó a disminuir, teniendo en cuenta el impacto de la contingencia que se está dando a nivel no solo local, nacional sino a nivel mundial por causa del

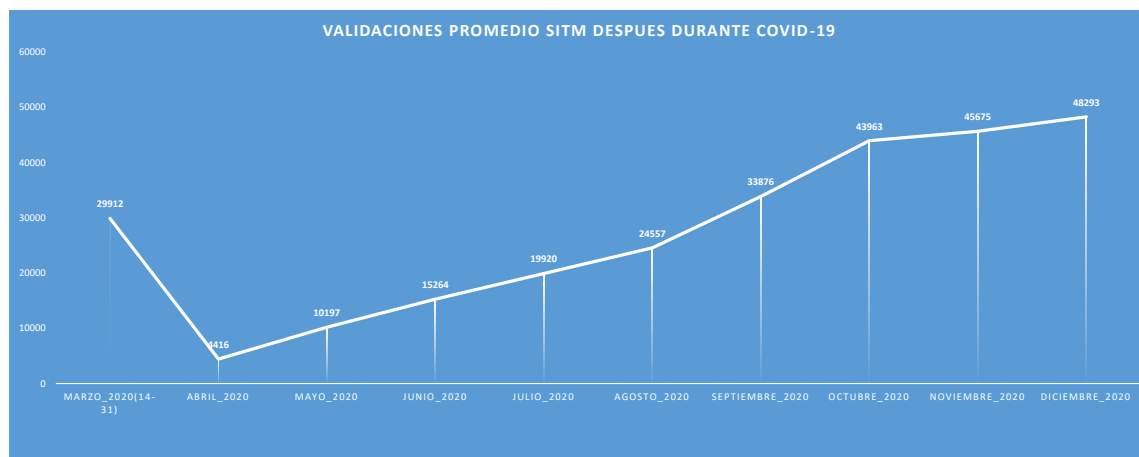
Covid 19. Lo anterior, ha tenido un impacto en el comportamiento de la demanda de pasajeros como se muestra a continuación:

Con porcentajes de reducción aproximadamente del 97% con relación a la demanda promedio día hábil típico, que tenía el SITM antes de dicha contingencia, pasando de un valor promedio de 140.000 validaciones promedio día hábil a valores que comenzaron inferiores a 4000 pasajeros diarios y que a la fecha haN ido aumentando aproximadamente a 48.300 pasajeros promedio para los días hábiles en el mes de diciembre de 2020.

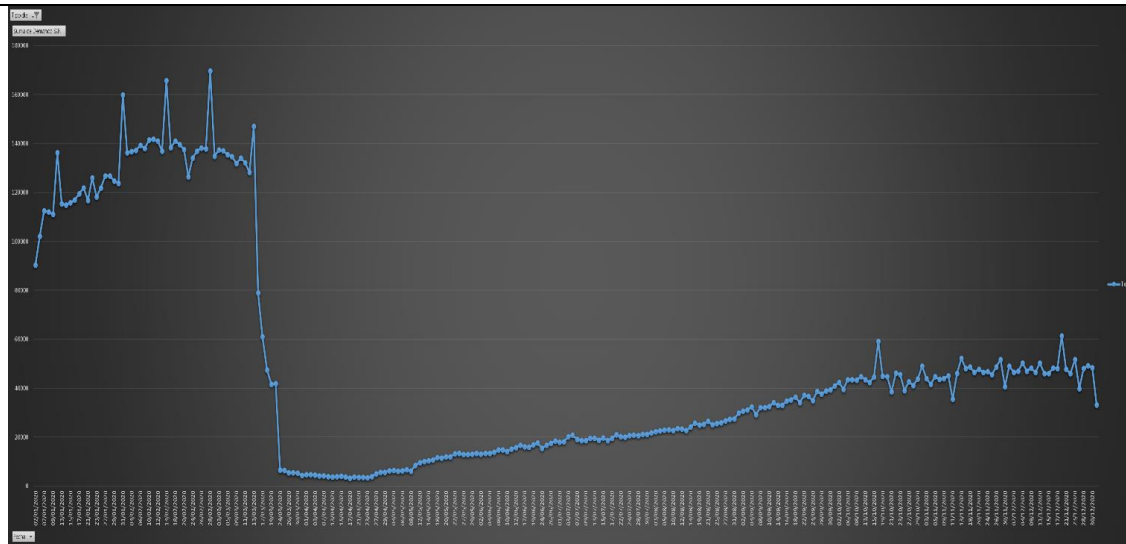
Comportamiento del sistema: (Desde marzo de 2016 hasta marzo de 2020)



validaciones promedio durante contingencia covid-19 (Desde marzo de 2020 hasta diciembre de 2020)

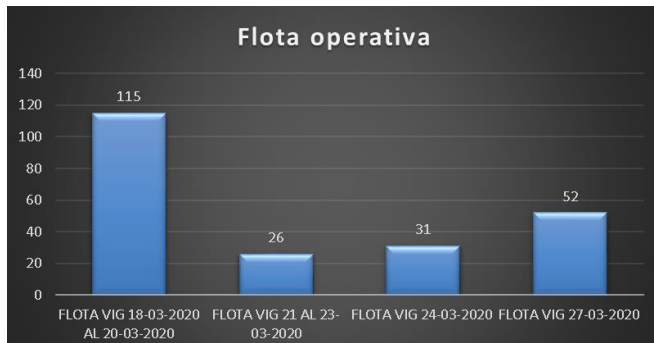


Comportamiento de la demanda de pasajeros del sistema, teniendo en cuenta el impacto causado por la contingencia causada por Covid-19.

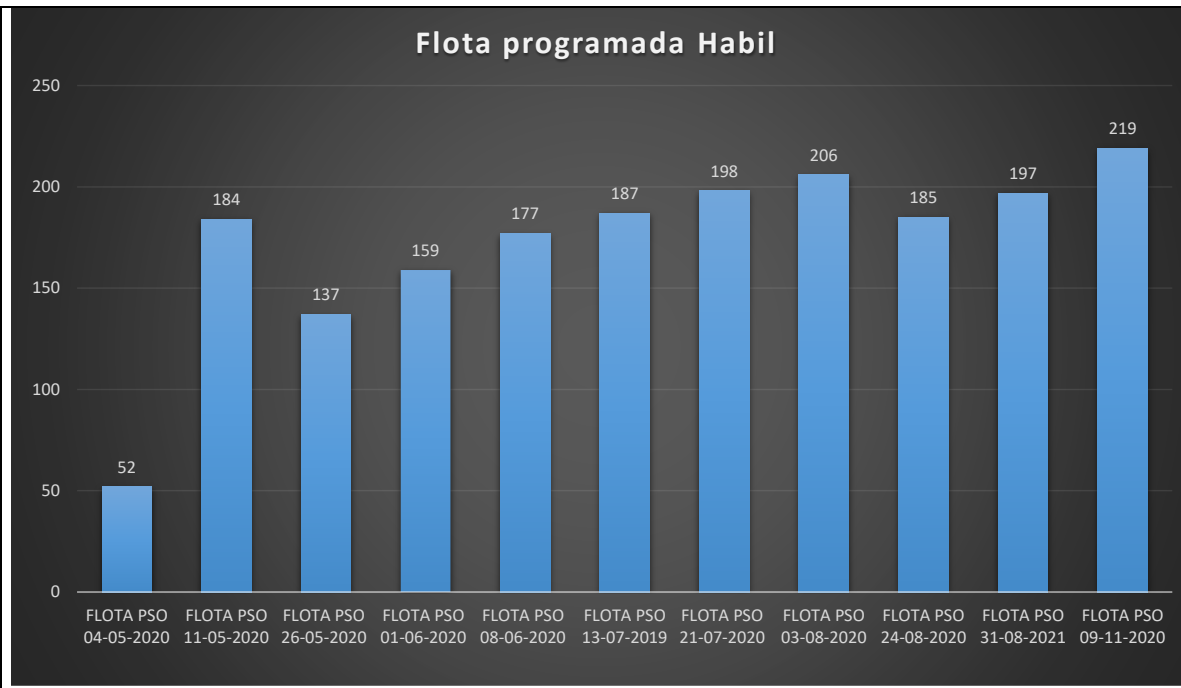


A continuación, se muestran los porcentajes de implementación de la flota durante la contingencia Covid-19

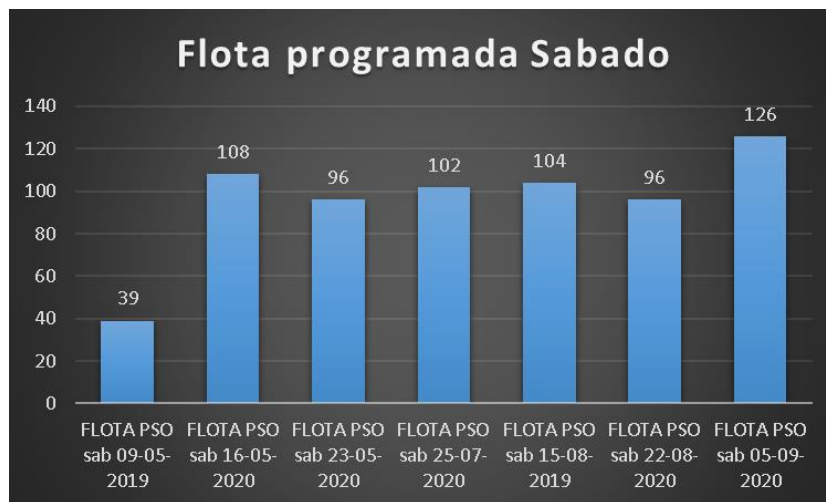
Porcentaje de implementación flota operativa covid-19



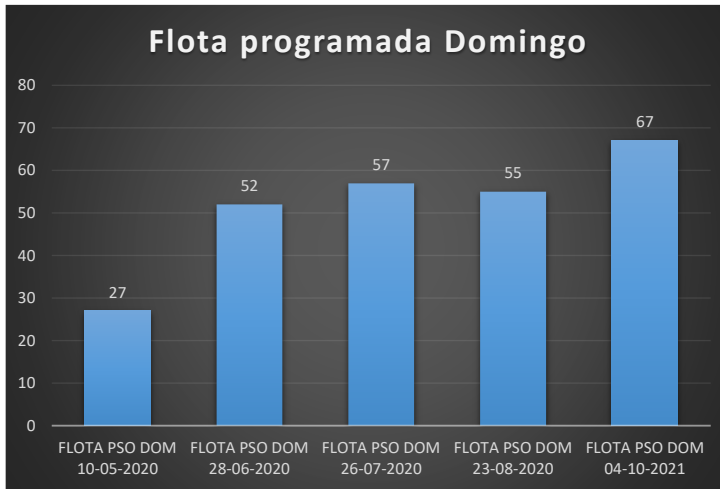
Flota programada covid-19 (dia hábil)



Flota programada covid-19 (día sábados)



Flota programada covid-19 (días domingos y festivos)



Atentamente,



ÁLVARO ENRIQUE TAMAYO
Director de Operaciones
Supervisor Contractual
Transcaribe S.A